



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:05 horas del día 12 de septiembre de 2025, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)
CORTES GARRIDO RAFAEL SERGIO (P.P.)
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN (P.P.)
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR (P.P.)
GARCIA GARCIA ANDRES (P.P.)
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE (P.P.)
VILLALBA MORENO IRAYA CRISTINA (P.P.)
DE MOLINA BAUTISTA JOSE MANUEL (P.P.)
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR (P.P.)
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL (P.P.)
JIMENEZ TORRES RODRIGO (P.P.)
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)
MORENO MORENO PURIFICACION (P.S.O.E.)
PEREZ OSORIO JOSE FERNANDO (P.S.O.E.)
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)
JIMENEZ GAMEZ JOSE LUIS (Vox)
CARAVIAS CHAVES FRANCISCO JAVIER (Con Andalucía)

Secretario-Accidental:

MARÍN CORENCIA FRANCISCO JAVIER

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

1/34

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5



CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252730253
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23	Fecha: 08/10/2025 Hora: 08:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/20250912>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA
Parte resolutive**

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 11/07/2025. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250912&punto=1>)

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 08/08/2025. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección: <http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250912&punto=2>)

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN RELATIVO AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS, EXPTE. 2025 EXTR-00007. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda de 8 de septiembre de 2025:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

2/34

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5



CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23	DOCUMENTO: 20252730253 Fecha: 08/10/2025 Hora: 08:36
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los terceros acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

PROPONGO

Previo informe de la Intervención municipal, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior o presente, no imputados en su momento por defectos en su tramitación o presentación de las facturas en tiempo y relacionados a continuación:

Nº REGISTRO	F. REGISTRO	CIF/NIF	PROVEEDOR	PARTIDA	OPERACION	F. FACTURA	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
66002130	24/06/25	B09691130	VETEK ASCENSORES SL	16 153 6190224	22012833	20/06/25	10200	SIFRA. NÚM: 10200 FECHA: 20/06/2025 TRABAJOS DE REPARACION DAÑOS DANA (29/10/2024)	8.324,35 €
66002172	26/06/25	74878730E	CARRASCO FERNANDEZ ANA BELEN	16 171 2279924	22012834	26/06/25	592036	SIFRA. NÚM: 592036 FECHA: 26/06/2025 Recorte de ramas bajas y limpieza de tipuanas con retirada de restos vegetales en avenida de malaga	4.144,25 €
66002276	03/07/25	B29053816	PROMOTORA CULTURAL MALAGUEÑA S	25 3321 22001	22012835	04/07/23	99233055	SIFRA. NÚM: 99233055 FECHA: 04/07/2023 IPSGAS00001988	2.507,85 €
66002280	03/07/25	33364818Y	GARCIA BURGOS JOSE ANTONIO	16 171 2279924	22012837	03/07/25	00002	SIFRA. NÚM: 00002 FECHA: 03/07/2025 ARRANCAR ARBOL EN CALLE ESPARRAGUERA, TRANSPORTARLO Y SEMBRARLO EN SAN JOAQUIN	701,80 €
66002594	24/07/25	B05280581	OBRAS Y SERVICIOS PERGASA SL	12 1533 6190824	22012838	24/07/25	12	SIFRA. NÚM: 12 FECHA: 24/07/2025 TRABAJOS CIMAQ. PESADA MEJORAS VIALES EN EL PEÑON CON NUEVO PASO DE PEATONES	27.709,00 €
66002637	29/07/25	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	22012898	11/08/24	FE2413701846504 6	SIFRA. NÚM: FE24137018465046 FECHA: 11/08/2024 Término fijo	1.188,96 €
66002638	29/07/25	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	22012899	11/08/24	FE2413701845569 5	SIFRA. NÚM: FE24137018455695 FECHA: 11/08/2024 Término fijo	966,38 €
66002637	29/07/25	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	22012901	11/07/24	FE2413701586677 3	SIFRA. NÚM: FE24137015866773 FECHA: 11/07/2024 Término fijo	1.139,01 €
66002638	29/07/25	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	22012903	11/07/24	FE2413701585813 1	SIFRA. NÚM: FE24137015858131 FECHA: 11/07/2024 Término fijo	1.212,93 €
66002642	29/07/25	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	22012904	09/12/24	FE2413702797974 6	SIFRA. NÚM: FE24137027979746 FECHA: 09/12/2024 Término fijo	3.783,92 €
66002646	29/07/25	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	22012905	09/09/24	FE2413702068372 0	SIFRA. NÚM: FE24137020683720 FECHA: 09/09/2024 Término fijo	869,08 €
66002647	29/07/25	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	22012906	10/11/24	FE2413702567048 7	SIFRA. NÚM: FE24137025670487 FECHA: 10/11/2024 Término fijo	1.377,15 €
66002648	29/07/25	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	22012908	10/11/24	FE2413702567500 2	SIFRA. NÚM: FE24137025675002 FECHA: 10/11/2024 Término fijo	2.243,13 €
66002649	29/07/25	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	22012909	09/12/24	FE2413702797667 2	SIFRA. NÚM: FE24137027976672 FECHA: 09/12/2024 Término fijo	2.995,25 €
66002654	29/07/25	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	22012910	09/09/24	FE2413702068105 0	SIFRA. NÚM: FE24137020681050 FECHA: 09/09/2024 Término fijo	664,87 €
66002655	29/07/25	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	22012911	10/10/24	FE2413702333179 9	SIFRA. NÚM: FE24137023331799 FECHA: 10/10/2024 Término fijo 05/09/2024 - 30/09/2024	1.314,06 €
66002657	29/07/25	A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS Y POWER SA	21 342 22102	22012912	10/10/24	FE2413702332696 6	SIFRA. NÚM: FE24137023326966 FECHA: 10/10/2024 Término fijo 05/09/2024 - 30/09/2024	1.280,52 €
66002736	04/08/25	74819099Y	GARRAN BERNAL JESUS	16 153 2100024	22013452	04/08/25	87	3º TRAMO MAQUINARIA PESADA REPOSICION ALFALTO CAMINO FUENTE LENTISCO	8.121,79 €
	01/10/24	25690923S	MIGUEL PACHECO FERNANDEZ	28 2310 22707	22006995	01/10/24	H01NMMW/1	VISITA ALHAMBRA GENERAL	19,09 €
	01/10/24	33378132A	SUSANA VALERO OVIEDO	28 2310 22707	22006996	01/10/24	H01NMMW/3	VISITA ALHAMBRA GENERAL	19,09 €
	01/10/24	25708129M	MARIA YANEZ CHIMENO	28 2310 22707	22007010	01/10/24	H01NMMW/4	VISITA ALHAMBRA GENERAL	19,09 €
	01/10/24	25077612E	JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA	28 2310 22707	22007011	01/10/24	H01NMMW/5	VISITA ALHAMBRA GENERAL	19,09 €
									70.620,66 €

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: D. Manuel de Molina Bautista.”

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., Vox y Con Andalucía).

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252730253
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23	Fecha: 08/10/2025 Hora: 08:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250912&punto=3>)

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPEDIENTE EA-001/2018 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA FINAL DEL PLAN ESPECIAL Y LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN, REFORESTACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SUELO DE LA CANTERA “PINOS DE ALHAURÍN”, PROMOVIDO POR CANTERA PINOS DE ALHAURÍN, Nº 144, S.L. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 8 de septiembre de 2025:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que bajo la referencia arriba indicada, se está tramitando en el Departamento de Urbanismo el expediente del Plan Especial y la Evaluación Ambiental Estratégica para los trabajos de restauración, reforestación y puesta en valor del suelo de la cantera “Pinos de Alhaurín”, promovido por Cantera Pinos de Alhaurín n.º 144, S.L.

Que consta en el expediente informe técnico firmado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín y el Jefe del Servicio del Departamento de Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 12 de junio de 2025, que se transcribe a continuación:

“Ref. EA-001/2018. Informe aprobación definitiva

INFORME PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA FINAL DEL PLAN ESPECIAL Y LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN, REFORESTACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SUELO DE LA CANTERA “PINOS DE ALHAURÍN”, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

En relación con el expediente que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:

1º.- Que con fecha 7 de marzo de 2024 se emitió relacionado con el expediente que nos ocupa el siguiente informe técnico previo a la aprobación provisional del mismo:

“... ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE:

La Junta de Gobierno Local, en su punto n.º 12 de su sesión celebrada el 23/11/2018, acordó la admisión a trámite del Documento Ambiental Estratégico del Plan Especial en Suelo No Urbanizable de Especial Protección para los trabajos de restauración de la cantera “Pinos de Alhaurín” promovido por Cantera Pinos de Alhaurín n.º 144, S.L.

Conforme a lo anterior, el 18/03/2019 se remite por parte de este Ayuntamiento a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de Málaga de la Junta de Andalucía, el documento inicial estratégico y el borrador del Plan Especial, admitiéndose a trámite por parte de la citada Consejería la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria el 11/05/2019.

Con fecha 21/10/2020 se recibe en este Ayuntamiento el Documento de Alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica del citado Plan Especial, del cual se da traslado a los interesados el 21/10/2020 para que continúen con la tramitación del expediente conforme lo preceptuado al respecto en la Ley de Gestión de Calidad Ambiental en Andalucía.

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025



CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252730253
URL Comprobación:	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025		Fecha: 08/10/2025
https://sede.alhaurindelatorre.es/	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23		Hora: 08:36
index.php?id=verificacion			





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De esta forma por parte del promotor de la actuación, una vez tenidas en cuenta las consideraciones contempladas en el Documento de Alcance, presenta en este Ayuntamiento el 19/01/2021, con número de registro de entrada 1555 la correspondiente versión preliminar del Plan Especial redactado por Mayoral, Ingeniería y Medio Ambiente, S.L. visado con fecha 13/01/2021, así como el Estudio Ambiental Estratégico del citado planeamiento redactado por la misma empresa, para continuar con la tramitación del expediente conforme a lo establecido al respecto en el artículo 40 de la Ley 7/2007 de Gestión de la Calidad Ambiental en Andalucía.

ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO:

En relación con la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que:

1º.- Que el expediente se presenta para su tramitación está compuesto por la siguiente documentación:

- Versión preliminar del Plan Especial redactado por Mayoral, Ingeniería y Medio Ambiente, S.L. visado con fecha 13/01/2021 correspondiente a los trabajos de restauración, reforestación y puesta en valor del suelo de la cantera "Pinos de Alhaurín", en donde se incluye el preceptivo anexo de Valoración de Impacto de la Salud redactado por la misma consultora.

- Estudio Ambiental Estratégico redactado por Mayoral, Ingeniería y Medio Ambiente, S.L. visado con fecha 13/01/2021 correspondiente a los trabajos de restauración, reforestación y puesta en valor del suelo de la cantera "Pinos de Alhaurín", en donde se incluye un documento síntesis de dicho estudio.

2º.- Que el objeto del Plan Especial es la restitución y mejora de los valores paisajísticos del suelo afectada por la citada cantera.

Concretamente el ámbito de actuación, tal y como se describe en la memoria del documento, se centra en las siguientes parcelas catastrales:

*Parcela 4, polígono 16.
Parte de las parcelas 5 y 6 del polígono 16*

Registralmente, la cantera Pinos de Alhaurín está compuesta por dos fincas colindantes con una superficie conjunta de 34 ha. Los terrenos son propiedad privada y las referencias registrales de las mismas son las siguientes:

*Finca n.º 1: Sup. 14 Ha (finca registral n.º 1853-A).
Finca n.º 2: Sup. 20 Ha (finca registral n.º 5575-A).*

La superficie total donde se ubica el ámbito de actuación del planeamiento es de 185.975'58 m² compuesta por:

- Superficie de 184.399'95 m² de suelo de carácter privativo afectado por los trabajos extractivos que forman parte de los terrenos de la cantera.

- Superficie de 2.575'63 m² de terreno público correspondiente al Arroyo de la Piedra Blanca o de la Cañada que atraviesa el ámbito.

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

5/34

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5



CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23

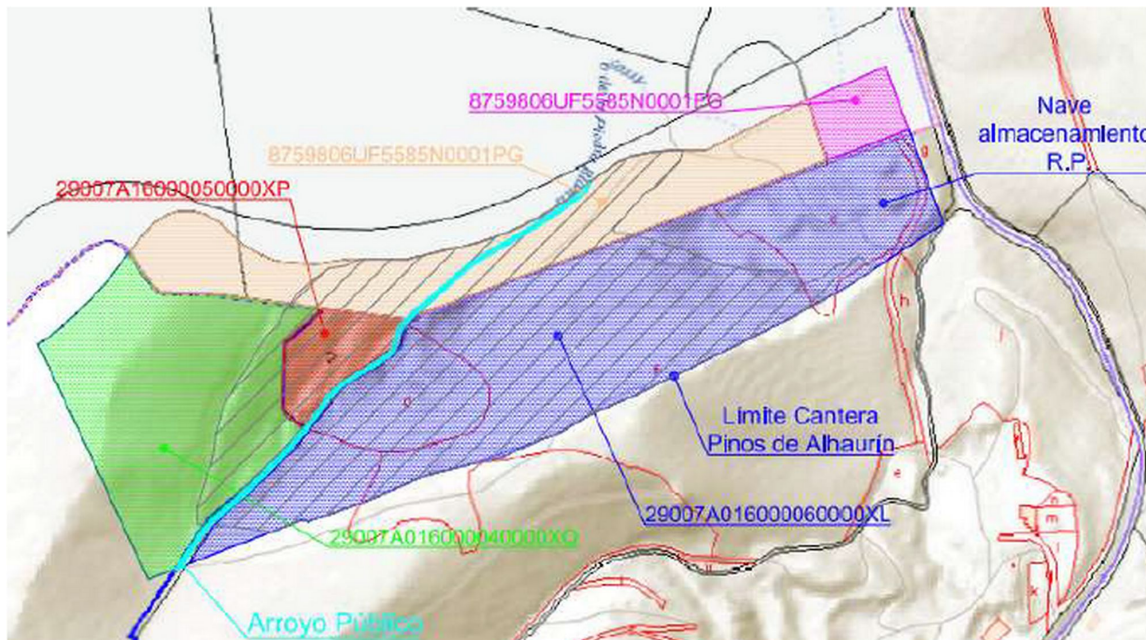
DOCUMENTO: 20252730253
Fecha: 08/10/2025
Hora: 08:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



El Plan Especial tiene una superficie de actuación como se ha dicho de 186.975'58 m² y tiene como objetivo finalizar los trabajos de restauración, reforestación y puesta en valor de la superficie afectada por la explotación de la cantera (186.975'58 m²) como continuidad de los trabajos que se realizaron de restauración entre los años 2007 y 2014.

La actuaciones a realizar en la zona descrita son las siguientes:

- *Regenerar con remodelación topográfica y revegetación una superficie de 144.298'69 m².*
- *Remodelación topográfica a revegetar en una superficie de 24.375'40 m².*
- *Revegetación (mantenimiento) en una superficie de 15.725'40 m².*
- *El resto de la superficie del ámbito (2.575'63 m²) está ocupada por el arroyo de la cañada.*

Para un mejor entendimiento de lo anteriormente descrito se expone a continuación una imagen del Plano n.º 05 "Estado actual de la cantera y superficies. Ámbito del Plan Especial" que acompaña al Plan Especial:

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

6/34

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5

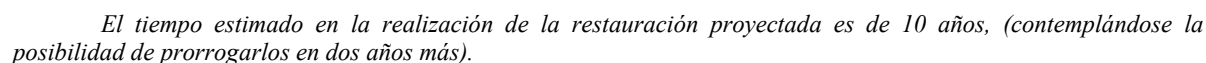


CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23	DOCUMENTO: 20252730253 Fecha: 08/10/2025 Hora: 08:36
---	--	--





Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



El desarrollo del Plan Especial se prevé en diez etapas (1/año).

El coste previsto para la restauración de la cantera se estima en 211.258'07 €, desglosado de la siguiente forma:

Presupuesto Orientativo de la Restauración Cantera Pinos de Alhaurín

Resumen

Orden	Resumen Partida	Subtotal (€)
1	Remodelado y Descompactación de superficies	12.208,00
2	Carga, transporte y ext. de tierras.	46.979,70
3	Laboreo y fertilizado.	14.539,04
4	Siembra a voleo, uso forestal.	1.504,82
5	Plantación y mantenimiento	83.915,06
6	Implantación de medidas correctoras y Protectoras. Control ambiental	52.061,45
TOTAL		211.258,07

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

7/34



CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- La zona de actuación del plan especial, está clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección SNU-PE (PA), regulándose este tipo de suelo por lo establecido al respecto en el Título X, capítulos 1 y 3 del PGOU, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, justificándose en la documentación presentada que se trata de una actuación de interés público.

En cuanto al contenido documental del mismo, el plan especial presentado se ajusta a lo dispuesto al respecto en los artículos 42, 46, 50 y 52 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Así mismo, en respuesta lo solicitado en el Documento de Alcance emitido por la Delegación en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, referente la Evaluación Ambiental Estratégica de la actuación, en la Evaluación presentada se da respuesta a los aspectos indicados en el citado Documento (apartado 7 “Análisis de los informes sectoriales incluidos en el Documento de Alcance” del Estudio Ambiental Estratégico).

A vista de lo anterior, se informa favorablemente el Plan Especial y el Estudio Ambiental Estratégica presentado.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo

El Arquitecto Municipal

Fdo. Aurelio Atienza Cabrera

Fdo. Jorge Castro Marín

Arquitecto

- Que según el informe anteriormente transcrito y el informe jurídico emitido al respecto el 14/07/2021, la Junta de Gobierno Local, en el punto n.º 14 de su sesión celebrada el 16/07/2021, aprobó inicialmente el Plan Especial referido, así como la Evaluación Ambiental Estratégica correspondiente.

Consta en el expediente la Publicación en el B.O.P. N.º 192 de 7 de octubre de 2021 y en el periódico “La Opinión de Málaga” del sábado 2 de octubre de 2021, comunicación a los municipios colindantes el 29/07/2021, publicación en el B.O.J.A. de 9 de diciembre de 2021, así como la solicitud de los diferentes informes sectoriales relacionados en el acuerdo de aprobación inicial y que son los siguientes:

- Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (Sv. de Industria, Energía y Minas).

- D.T. en Málaga de la Consejería de Salud y Familias.

- Servicio de dominio público hidráulico y calidad de las aguas. Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga.

- Servicio de gestión del medio natural. Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga.

- Servicio de calidad del aire. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Delegación Territorial en Málaga.

- Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga. Departamento de Residuos y Calidad del Suelo.

De los informes sectoriales solicitados, sólo se tiene constancia de haber recibido los siguientes:

- D.T. Consejería de Salud y Familias (CVE:VH5DPUXAM3VPCYSJTMLWZDMA8FNZJW). Fechado el 04/08/2021 en donde se informa de forma resumida referente a la documentación remitida lo siguiente:

“... En conclusión, y de continuidad con la ya expuesto en el informe previo, los efectos sobre factores ambientales determinantes en la salud (aire ambiente, suelo, ruido y vibraciones) así como sobre factores de naturaleza socioeconómica (empleo y desarrollo económico) y otros factores (paisaje y accidentalidad ligada al

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252730253
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENIA-Secretario Accidental - 08/10/2025		Fecha: 08/10/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025		Hora: 08:36
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23		

CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

tráfico) están adscritos y se considera el impacto global del plan como positivo, al favorecer la restauración de la zona, con efectos socioeconómicos positivos asociados.”

- *Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Consejería de transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Delegación Territorial en Málaga (CVE: :6cMY86OxskWCboKMQhFqVQ). Fechado el 11/01/2022 en donde se informa de forma resumida referente a la documentación remitida lo siguiente:*

“... El objeto del plan especial es la finalización de los trabajos de restauración de los terrenos afectados por la explotación de recursos de la Sección A), Pinos de Alhaurín núm 144, cuya tramitación resulta de una obligación impuesta por en la ordenación urbanística del Ayuntamiento.

Sin embargo, la obligación de rehabilitar el espacio natural afectado por las actividades mineras viene establecida en la legislación de minas, cuya competencia ostenta la Administración autonómica, por lo que a los aspectos concretos del diseño de la restauración de los terrenos deberán estar recogidos en un proyecto de restauración, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, cuya tramitación y autorización, si procede, corresponde actualmente a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, previo informe del órgano ambiental competente.

En el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas, con fecha 30/06/2020, al órgano ambiental para la emisión del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico ya se había indicado que el documento en el que deben quedar recogidas las actuaciones para conseguir el objetivo de la rehabilitación de las funcionalidades ecológicas, debe ser en el proyecto de restauración, todo ello conforme al citado Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, no habiendo constancia de que se haya presentado dicho documento en esta Delegación Territorial.”

- *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga (CVE: Pk2jmWMJRRJH6AYLEM5DCV54NN6F76M). Fechado el 01/03/2022 en donde se informa de forma resumida referente a la documentación remitida lo siguiente:*

“... 4. CONCLUSIÓN

La Versión Preliminar del Plan Especial para los trabajos de restauración, reforestación y puesta en valor del suelo de la cantera “Pinos de Alhaurín”, en general responde adecuadamente a los fines de rehabilitación del medio natural afectado por la actividad extractiva de áridos, aunque la versión definitiva debe considerar lo indicado en el punto anterior en relación con la elección de especies para la plantación y siembra, y en su caso, con la red de drenaje del agua de lluvia por escorrentía.

En todo caso, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible informa los planes de restauración previamente a su aprobación por el órgano competente en el ámbito minero, con las consideraciones de carácter técnico necesarias (artículo 5.1 del Real Decreto 975/2009).”

- *Informe en materia de aguas emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CVE: 07E800210F2200M7P7H2Q3K7U5). Fechado el 13/02/2024 en donde se informa de forma resumida referente a la documentación remitida lo siguiente:*

“... 6.- CONCLUSIONES.

Se emite informe favorable en materia de Aguas, al DOCUMENTO TÉCNICO remitido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE de APROBACIÓN INICIAL PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN, REFORESTACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SUELO DE LA CANTERA DE PINOS DE ALHAURÍN.

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

9/34



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252730253
CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025	Fecha: 08/10/2025
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025	Hora: 08:36
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23	

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El posterior Plan de Restauración deberá incorporar Estudio Hidrológico Hidráulico del cauce de afección, al objeto de ser informado por ésta Administración Hidráulica.

Advertir que cualquier actuación en zona de policía de cauces se deberá poner en conocimiento de esta Administración Hidráulica de acuerdo con el artículo 78.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986 de 11 de abril). Tal y como se establece dicho artículo: “los proyectos derivados del desarrollo del planeamiento deberán ser comunicados al organismo de cuenca para que se analicen las posibles afecciones al dominio público hidráulico y a lo dispuesto en el artículo 9, 9 bis, 9 ter, 9 quáter, 14 y 14 bis.”

- Con fecha 12/05/2022 y n.º de registro de entrada de entrada 9349, se presentó para continuar con la tramitación del expediente para su aprobación provisional la propuesta final del plan especial y puesta en valor del suelo de la cantera “Pinos de Alhaurín” de este término municipal redactado por Mayoral, Ingeniería y Medio Ambiente visado por el correspondiente colegio profesional el 10/05/2022.

Con independencia de lo anterior, por parte de esta Oficina Técnica y ante la especificidad y complejidad del expediente que nos ocupa al tratarse de una restauración de una cantera y con el objeto de tener un asesoramiento especializado en la materia, se ha pedido un informe externo relativo al plan especial que nos ocupa y a las alegaciones presentadas. Este informe ha sido redactado por la empresa Consultores y Proyectos Guadalquivir, S.L. fechado en noviembre de 2022.

Fruto de todo lo anterior (informes sectoriales, estudio de alegaciones, informe realizado por ACP Guadalquivir, S.L. etc.), con fecha 13/03/2023 con n.º de registro de entrada 5.320, se aportó por parte del promotor de la actuación, un texto refundido del plan especial redactado por Mayoral, Ingeniería y Medio Ambiente, S.L. visado con fecha 03/03/2023, en donde se da respuesta a todos los requerimientos solicitados.

En este sentido se informa que, en la memoria del texto refundido presentado, concretamente en el apartado 1 “Memoria expositiva”, Apartado 1.1 “Antecedentes”, se hace una exposición pormenorizada de todo lo anteriormente descrito, incorporándose en este apartado un conjunto de propuestas que se deben cumplir por parte del Promotor del Plan Especial en orden de la correcta restauración ambiental del espacio ocupado por la cantera (Nota: Estas propuestas, se detallan concretamente en las páginas 3 a 28 de la memoria, así como en el anejo 2 del texto refundido presentado).

A vista de todo lo anterior, se informa favorablemente el Plan Especial y la Evaluación Ambiental Estratégica presentada para su aprobación provisional.

De acuerdo con el informe emitido en materia de aguas anteriormente referenciado, en el acuerdo de aprobación provisional se debe recoger literalmente lo siguiente:

“... El posterior Plan de Restauración deberá incorporar Estudio Hidrológico Hidráulico del cauce de afección, al objeto de ser informado por ésta Administración Hidráulica.

Advertir que cualquier actuación en zona de policía de cauces se deberá poner en conocimiento de esta Administración Hidráulica de acuerdo con el artículo 78.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986 de 11 de abril). Tal y como se establece dicho artículo: “los proyectos derivados del desarrollo del planeamiento deberán ser comunicados al organismo de cuenca para que se analicen las posibles afecciones al dominio público hidráulico y a lo dispuesto en el artículo 9, 9 bis, 9 ter, 9 quáter, 14 y 14 bis.”

Por último se informa que el texto que se propone para su aprobación provisional es el denominado como TEXTO REFUNDIDO DE LA PROPUESTA FINAL DEL PLAN ESPECIAL DE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN, REFORESTACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SUELO DE LA CANTERA “PINOS DE ALHAURÍN” redactado por Mayoral, Ingeniería y Medio Ambiente, S.L. visado con fecha 03/03/2023.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

10/34

CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENIA-Secretaría Accidental - 08/10/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23

DOCUMENTO: 20252730253
Fecha: 08/10/2025
Hora: 08:36

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente
Fdo. Jorge Castro Marín

Arquitecto Municipal
Fdo. Aurelio Atienza Cabrera
Arquitecto. Jefe del Servicio
de Arquitectura y Urbanismo”

2º.- Conforme a lo anterior, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el punto n.º 19 de su sesión celebrada el día 5 de abril de 2024, acordó desestimar las alegaciones presentadas al expediente, su aprobación provisional y remitir el mismo a la Consejería de Medio Ambiente para la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica sobre el Plan Especial.

El expediente fue remitido a la D.T. en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el 09/05/2024 con n.º de registro de salida 4866, recibándose el 24/10/2024 con n.º de registro de entrada 20829 la citada Declaración Ambiental Estratégica acerca del Plan Especial para trabajos de restauración en la cantera “Pinos de Alhaurín”, con adecuación a lo dispuesto en el artículo 40.5l) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental (CV Pk2jm55T5ULT4DYMUGXVYQPH7DS4PP).

Este documento, fue remitido al promotor de la actuación el 29/10/2024 con n.º de registro 10.645 con el objeto de que se incorporase en el documento técnico en trámite los requerimientos necesarios que se realizan en la declaración ambiental estratégica.

Con fecha 16/12/2024 y n.º de registro de entrada 23.920 con el objeto de continuar con la tramitación del expediente, se aportó por parte del promotor la siguiente documentación que incorporaba lo requerido en la D.A.E.:

- Estudio Ambiental Estratégico (visado el 202400252) y Plan Especial (visado 202400251) de los trabajos de restauración, reforestación y puesta en valor del suelo de la cantera “Pinos de Alhaurín”.

3º.- Conforme a lo anterior, en el punto n.º 6 de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025 adoptó los siguientes acuerdos:

- La aprobación de la documentación técnica a adaptada a la D.A.E. relativa al Plan Especial y a la Evaluación Ambiental Estratégica para la restauración, reforestación y puesta en valor de la cantera de Pinos de Alhaurín.

- Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo para su informe preceptivo, previo a la aprobación definitiva.

4º.- En cumplimiento del acuerdo, el expediente fue remitido a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Con fecha 08/05/2025 con n.º de registro de entrada 9148, se ha recibido el informe solicitado (CV Pk2jmU3SMP4CMBW5S3F4H7AVGW6KEG), siendo favorable el sentido del mismo, debiendo incorporar al documento que se lleve a aprobación definitiva, el correspondiente resumen ejecutivo conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la L.O.U.A.

5º.- Con fecha 05/06/2025 y n.º de registro de entrada 11.204, se aporta resumen ejecutivo del Plan Especial de Restauración que nos ocupa, redactado por MAYORAL, INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L. firmado digitalmente el 05/06/2025.

CONCLUSIÓN:

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252730253
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025		Fecha: 08/10/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025		Hora: 08:36
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23		

CVE: 07E90029A90D00Q1O3B2I9G7A5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

A vista de todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** para su aprobación definitiva el expediente que nos ocupa, remitiéndose el mismo a la asesoría jurídica del Departamento de Urbanismo para su informe jurídico.

Así mismo, se informa de lo siguiente:

1º.- La documentación que se propone para su aprobación definitiva es la siguiente:

- Estudio Ambiental Estratégico (visado el 202400252) y Propuesta Final del Plan Especial (visado 202400251) de los trabajos de restauración, reforestación y puesta en valor del suelo de la cantera "Pinos de Alhaurín" (aportados el 16/12/2024 y n.º de registro de entrada 23.920), redactados por MAYORAL, INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L., así como el resumen ejecutivo del plan especial, redactado por MAYORAL, INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L. firmado digitalmente el 05/06/2025 (aportado el 05/06/2025 y n.º de registro de entrada 11.204).

2º.- El tiempo estimado en la realización de la restauración proyectada es de 10 años, (contemplándose la posibilidad de prorrogarlos en dos años más).

El desarrollo del Plan Especial se prevé en diez etapas (1/año).

El coste previsto para la restauración de la cantera se estima en 211.258'07 €, desglosado de la siguiente forma:

Presupuesto Orientativo de la Restauración Cantera Pinos de Alhaurín

Resumen

Orden	Resumen Partida	Subtotal (€)
1	Remodelado y Descompactación de superficies	12.208,00
2	Carga, transporte y ext. de tierras.	46.979,70
3	Laboreo y fertilizado.	14.539,04
4	Siembra a voleo, uso forestal.	1.504,82
5	Plantación y mantenimiento	83.915,06
6	Implantación de medidas correctoras y Protectoras. Control ambiental	52.061,45
TOTAL		211.258,07

Es necesario matizar en este punto, que la valoración que acompaña al Plan Especial, es simplemente una estimación, siendo el proyecto de restauración que será presentado cuando se solicite la preceptiva licencia de obras, el que determine exactamente el coste de la inversión a realizar, por lo que, una vez que se solicite la licencia de obras, en el caso de que el presupuesto de ejecución material fuese mayor que el inicialmente previsto (según la memoria la estimación asciende a 211.258'07 €), las cantidades anteriormente expuestas deben ajustarse al coste real de la inversión.

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

12/34

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5



CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252730253
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23	Fecha: 08/10/2025 Hora: 08:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- De acuerdo con el informe emitido en materia de aguas anteriormente referenciado, en el acuerdo de aprobación definitiva se debe recoger literalmente lo siguiente:

“... El posterior Plan de Restauración deberá incorporar Estudio Hidrológico Hidráulico del cauce de afección, al objeto de ser informado por ésta Administración Hidráulica.”

4º.- Conforme a lo recogido en el apartado 1 “Memoria expositiva”, Apartado 1.1 “Antecedentes” del Plan Especial que se propone para su aprobación definitiva, el promotor de la actuación queda obligado al cumplimiento del conjunto de propuestas en orden de la correcta restauración ambiental del espacio ocupado por la cantera (Nota: Estas propuestas, se detallan concretamente en las páginas 3 a 28 de la memoria, así como a las propuestas (numeradas de 1a a 33) en el anejo 2 del texto refundido presentado).

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera. Arquitecto. Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

Que consta en el expediente informe jurídico firmado por el Técnico de Administración General del Departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de julio de 2025, que se transcribe a continuación:

“INFORME JURÍDICO

Expediente EA-00001/18. Plan Especial y Estudio Ambiental Estratégico.
Asunto: Aprobación definitiva.

Se emite el presente informe en relación con el Plan Especial y el Documento Ambiental Estratégico, presentados para su aprobación por D. Pedro José Caballero Cano, en representación acreditada de la mercantil Cantera Pinos de Alhaurín n.º 144, S.L., con fecha 23 de agosto de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Las actuaciones para las que se ha presentado el Plan Especial en el expediente de referencia consisten en la restauración, reforestación y puesta en valor, de la cantera Pinos de Alhaurín, situada en suelo no urbanizable con protección especial (SNU-PE) conforme a lo establecido en los planos de clasificación de suelo del Plan General de Ordenación Urbanística del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

La parcela a la que afecta el Plan Especial corresponde con parte de las parcelas catastrales 4, 5 y 6 del polígono 16, y consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, con números de fincas registrales 1.853-A y 5.575-A.

Segundo: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 16/07/2021, fue aprobado inicialmente el Plan Especial y el Estudio Ambiental Estratégico para la restauración, reforestación y puesta en valor, de la cantera Pinos de Alhaurín, y se sometió el instrumento de planeamiento, el estudio ambiental estratégico, y un resumen no técnico de dicho estudio, al proceso de información pública, consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, por un plazo no inferior al mes.

Dicho acuerdo fue notificado al representante de la entidad promotora el 16/07/2021.

Tercero: El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOP de 7/10/2021, en el diario La Opinión de Málaga de 2/10/2021, y en el BOJA de 9/12/2021.

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

13/34



CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252730253
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23	Fecha: 08/10/2025 Hora: 08:36

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Fue notificado a los municipios colindantes el día 29/07/2021 (Benalmádena, Alhaurín el Grande, Cártama, Torremolinos, Mijas y Málaga).

En cuanto a las consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, fue remitido el documento de planeamiento y el estudio ambiental estratégico a:

- *Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga (Departamento de Residuos y Calidad del Suelo), el día 28/07/2021.*
- *Consejería de Salud y Familias, Delegación Territorial en Málaga, el día 28/07/2021.*
- *Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, el día 28/07/21.*
- *Servicio de Gestión del Medio Natural, Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, el día 28/07/21.*
- *Servicio de Calidad del Aire, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el día 28/07/2021.*
- *Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía (Servicio de Industria, Energía y Minas), el día 28/07/21.*

Cuarto: El día 10/08/2021 fue remitido informe por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Salud y Familias, de fecha 4/08/2021, en cuya conclusión se hace constar que los efectos sobre factores ambientales determinantes en la salud (aire ambiente, suelo, ruido y vibraciones) así como sobre factores de naturaleza socioeconómica (empleo y desarrollo económico) y otros factores (paisaje y accidentalidad ligada al tráfico) están descritos, y se considera el impacto global del plan como positivo, al favorecer la restauración de la zona, con efectos socioeconómicos positivos asociados.

Quinto: El día 3/08/2021, la Plataforma en Defensa de la Salud y la Sierra, presentó alegaciones contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 16/07/2021, por el que se aprobó inicialmente el plan especial y el estudio ambiental estratégico.

Con fecha 4/08/2021, D. Eduardo Saez Mandonado, en representación del Grupo Municipal Adelante Alhaurín de la Torre, presentó también alegaciones contra el punto 14 de la Junta de Gobierno de 16/07/2021, por el que se aprobó inicialmente el plan especial y el estudio ambiental estratégico.

Mediante Providencia del Alcalde, de 9/03/2022, se dio traslado a Cantera Pinos de Alhaurín n.º 144, S.L. de los escritos de alegaciones presentados, siendo recibida por la entidad destinataria la notificación de la Providencia el 9/03/2022.

El día 18/03/2022, el representante de Cantera Pinos de Alhaurín n.º 144, S.L., presentó escrito contestando las alegaciones formuladas por la Plataforma en Defensa de la Salud y la Sierra, y otro escrito contestando las alegaciones del Grupo Municipal Adelante Alhaurín de la Torre.

Sexto: La Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, emitió informe de fecha 11/01/2022, que tuvo entrada en el Ayuntamiento el 31/01/2022, de acuerdo con el cual, la obligación de rehabilitar el espacio natural afectado por las actividades mineras viene establecida en la legislación de minas, cuya competencia ostenta la Administración autonómica, por lo que los aspectos concretos del diseño de la restauración de los terrenos deberán estar recogidos en un proyecto de restauración.

El referido informe fue remitido al promotor el día 12/03/2022, por el servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHU).

Séptimo: Consta certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento de fecha 4/03/2022, según el cual, el acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial y el Estudio Ambiental Estratégico que nos ocupan, ha estado expuesto en el

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025



CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252730253
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23	Fecha: 08/10/2025 Hora: 08:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

tablón de anuncios de este Ayuntamiento en el periodo comprendido desde el 27/07/2021 hasta el 27/08/2021, habiéndose presentado las alegaciones siguientes:

N.º Registro de entrada	Fecha entrada	Nombre
13433	03/08/2021	Plataforma en Defensa de la Salud y la Sierra (PDSS)
13544	04/08/2021	Grupo Municipal Adelante Alhaurín de la Torre

Igualmente consta certificado de la Secretaría General de fecha 18/03/2022, en el que se certifica que por el Servicio de Atención Ciudadana se ha emitido informe el 16/03/2022, donde se hace constar que, en relación al Plan Especial y el Estudio Ambiental Estratégico que se tramita, tras su aprobación inicial y sometido al trámite de información pública mediante edicto publicados en el BOP de fecha 07/10/21 y BOJA de fecha 09/12/21, no consta en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento la entrada de documentos en los plazos de presentación de alegaciones desde las fechas de las publicaciones antes citadas.

Octavo: El día 9/03/2022, tuvo entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento informe emitido por el Servicio de Gestión del Medio Natural, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 1/03/2022, en cuya conclusión se indica que la versión preliminar del Plan Especial para los trabajos de restauración, reforestación y puesta en valor del suelo de la cantera "Pinos de Alhaurín", en general responde adecuadamente a los fines de rehabilitación del medio natural afectado por la actividad extractiva de áridos, aunque la versión definitiva debe considerar lo indicado en el punto anterior (se refiere al punto 3 del informe) en relación con la elección de especies para la plantación y siembra, y en su caso, con la red de drenaje del agua de lluvia por escorrentía.

Este informe se remitió a la entidad promotora el día 27/04/2022, por el servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHU).

Noveno: Con fecha noviembre de 2022, fue emitido, por la consultora ACP Guadalquivir, S.L., y a petición del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, informe relativo al análisis del Plan Especial, Documento de Alcance, Estudio Ambiental Estratégico y alegaciones de los trabajos de restauración, reforestación y puesta en valor, de la cantera Pinos de Alhaurín.

Décimo: D. Pedro J. Caballero Cano, en representación de Cantera Pinos de Alhaurín, S.L. n.º 144, el día 13/03/2023, presentó texto refundido de la propuesta final del Plan Especial de los trabajos de restauración, reforestación y puesta en valor, de la cantera Pinos de Alhaurín.

Décimo primero: La Oficina Técnica Municipal, con fecha 25/07/2023 y CVE: 07E7001E21F700V5C5P5E1Y3G8, emitió informe contestando las alegaciones presentadas frente al acuerdo de aprobación inicial, por el Grupo Municipal Adelante Alhaurín de la Torre y la Plataforma en Defensa de la Salud y la Sierra, y proponiendo la desestimación de éstas.

Décimo segundo: El 19/02/2024 se recibió por el registro electrónico, informe preceptivo en materia de aguas, remitido por la Delegación de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de fecha 13/02/2024 (código de verificación Pk2jm3WA8PG3GJVMBVMG7UCEWLPGD).

Décimo tercero: La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 5/04/2024, aprobó provisionalmente el Plan Especial y el Estudio Ambiental Estratégico para la restauración, reforestación y puesta en valor, de la cantera Pinos de Alhaurín.

Décimo cuarto: El representante de Cantera Pinos de Alhaurín n.º 144, S.L., presentó el día 7/05/2024 el documento resumen descriptivo de integración de la consideración del resultado de las consultas realizadas y adecuación del

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

15/34



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252730253
CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025	Fecha: 08/10/2025
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025	Hora: 08:36
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23	

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

documento de alcance en relación a la propuesta final del plan especial de los trabajos de restauración, reforestación y puesta en valor del suelo y Estudio Ambiental Estratégico de la cantera Pinos de Alhaurín.

Décimo quinto: El 9/05/2024, a través del Sistema de Interconexión de Registros – SIR, tras la aprobación provisional, se remitió el expediente a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Mediante oficio de la citada Delegación, de fecha 14/06/2024, se requirió la subsanación de la documentación técnica aportada, concediendo al efecto el plazo de diez días. Dicho requerimiento fue atendido por oficio del Alcalde de 21/06/2024, remitido por el SIR a la Delegación de Medio Ambiente el día 25/06/2024.

Décimo sexto: Con fecha 22/10/2024 (código de verificación Pk2jm55T5ULT4DYMUGXVYQPH7DS4PP), por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, fue emitida la Declaración Ambiental Estratégica (D.A.E.) del Plan Especial para trabajos de restauración en la cantera “Pinos de Alhaurín”.

Décimo séptimo: Por el representante de Cantera Pinos de Alhaurín n.º 144, S.L., se presentó el día 16/12/2024 el estudio ambiental estratégico y la propuesta final del Plan Espacial, adaptados ambos documentos a los condicionamientos de la D.A.E.

Décimo octavo: Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21/02/2025, fue aprobada la documentación técnica adaptada a la DAE, relativa el Plan Especial y a la Evaluación Ambiental Estratégica para la Restauración, Reforestación y Puesta en Valor de la Cantera Pinos de Alhaurín.

Este acuerdo fue notificado electrónicamente a la entidad promotora el día 28/02/2025.

Décimo noveno: Por medio de oficio del Alcalde de 26/03/2025, se comunicó a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, el acuerdo de aprobación de la documentación técnica adaptada a la DAE, y se le remitió el expediente para la emisión de informe preceptivo previo a la aprobación definitiva.

Vigésimo: La Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, remitió al Ayuntamiento el día 28/03/2025, requerimiento de subsanación de deficiencias (código de verificación Pk2jmAZCL54B5S5AMP93LGBJMLVD6R), en el que se comunica que el documento técnico está incompleto, y no contiene el capítulo de Planos. Se requiere para que complete el expediente en el plazo de 10 días.

El día 7/04/2025 se notificó a la Delegación oficio del Alcalde (con CVE: 07E9002705BA00Y8J9Y0K8Y3Y1) contestando el requerimiento referido.

Vigésimo primero: El 8/05/2025, la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, remitió al Ayuntamiento informe favorable al Plan Especial que nos ocupa (código de verificación Pk2jmU3SMP4CMBW5S3F4H7AVGW6KEG).

Vigésimo segundo: Con fecha 5/06/2025 ha sido presentado por Cantera Pinos de Alhaurín, S.L., resumen ejecutivo del Plan Especial de Restauración y Puesta en Valor del Suelo de la Cantera Pinos de Alhaurín, tal como se indicó en el informe favorable de 8/05/2025.

Vigésimo tercero: La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe favorable para la aprobación definitiva, con fecha 10/06/2025 (CVE: 07E90028022D00V8O6O0N9A6O1).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.-

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

16/34



CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252730253
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23	Fecha: 08/10/2025 Hora: 08:36

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En virtud de la Disposición Transitoria tercera de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

En el caso que nos ocupa, instrumento de planeamiento sometido a evaluación ambiental estratégica, la solicitud de inicio del procedimiento fue presentada el día 23/08/2018.

A la vista de lo expuesto en la DT 3ª, el procedimiento de modificación que nos ocupa, que se inició el 23/08/2018, antes del 23/12/2021, fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2021, se está tramitando de acuerdo con la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

II.-

El contenido que ha de tener el Plan Especial se recoge en el apartado 5 del artículo 42:

“A) Administración pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con precisión de los datos necesarios para su plena identificación.

B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:

- a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.*
- b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.*
- c) Características socioeconómicas de la actividad.*
- d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.*
- e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.*

C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

- a) Utilidad pública o interés social de su objeto.*
- b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.*
- c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.*
- d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.*
- e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos.*

D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

- a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.*
- b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.*
- c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.*

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

17/34



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252730253
CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025	Fecha: 08/10/2025
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025	Hora: 08:36
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23	

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

E) Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.”

III.-

En cuanto al pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.5, se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

En el Plan Especial se hace constar que la duración de la actividad será de 10 años (con la posibilidad de prórroga por dos años más), y la inversión es de 211.258,07 euros.

La prestación compensatoria será del 10% del importe citado:

$$211.258,07 \times 10\% = 21.125,80 \text{ €}$$

En virtud de lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, el propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos. En el supuesto que nos ocupa la garantía del 10% será por 21.125,80 €.

Según se hace constar en el informe de la Oficina Técnica Municipal, es necesario matizar en este punto, que la valoración que acompaña al Plan Especial, es simplemente una estimación, siendo el proyecto de restauración que será presentado cuando se solicite la preceptiva licencia de obras, el que determine exactamente el coste de la inversión a realizar, por lo que, una vez que se solicite la licencia de obras, en el caso de que el presupuesto de ejecución material fuese mayor que el inicialmente previsto (según la memoria la estimación asciende a 211.258'07 €), las cantidades anteriormente expuestas deben ajustarse al coste real de la inversión.

IV.-

El artículo 40.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su redacción vigente en la fecha de inicio del expediente que nos ocupa, preceptúa:

“Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

- a) Los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales.*
- b) Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que por su objeto y alcance se encuentren dentro de uno de los siguientes supuestos: que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo o que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000.*
En todo caso, se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones que afecten a la ordenación estructural relativas al suelo no urbanizable, ya sea por alteración de su clasificación, categoría o regulación normativa, así como aquellas modificaciones que afecten a la ordenación estructural que alteren el uso global de una zona o sector, de acuerdo con el artículo 10.1.A.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.
- c) Los Planes Especiales que tengan por objeto alguna de las finalidades recogidas en los apartados a), e) y f) del artículo 14.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Así como sus revisiones totales o parciales.*
- d) Los instrumentos de planeamiento urbanístico incluidos en el apartado 3, cuando así lo determine el órgano ambiental, de oficio o a solicitud del órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.*

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

18/34



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252730253
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025		Fecha: 08/10/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025		Hora: 08:36
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23		

CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Estando encuadrado en el apartado c) el supuesto del Plan Especial que nos ocupa, el mismo está sometido a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

V.-

En cuanto al procedimiento de tramitación del Plan Especial junto con la evaluación ambiental estratégica ordinaria, habrá que estar a lo preceptuado en el artículo 40.5 de la Ley 7/2007:

“La tramitación de un instrumento de planeamiento urbanístico que requiera evaluación ambiental estratégica ordinaria, a los efectos de esta Ley y de acuerdo con el artículo 38 de la misma, y sin perjuicio de lo que corresponda en aplicación de la legislación territorial, urbanística y sectorial de aplicación, se ajustará a las siguientes actuaciones:

- a) Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del borrador del plan y del documento inicial estratégico.*
- b) Resolución de admisión de la solicitud por el órgano ambiental, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.*
- c) Consulta, por el órgano ambiental, a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.*
- d) Elaboración y remisión, del órgano ambiental al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la recepción de la solicitud de inicio.*
- e) Formulación y elaboración, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del estudio ambiental estratégico y de la versión preliminar del instrumento de planeamiento.*
- f) Aprobación inicial, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico.*
- g) Sometimiento del instrumento de planeamiento, del estudio ambiental estratégico, y de un resumen no técnico de dicho estudio, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, al proceso de información pública, consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, por un plazo no inferior al mes.*
- h) Estudio e informe, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, de las alegaciones formuladas y de los distintos pronunciamientos recibidos.*
- i) Modificación, en su caso, del estudio ambiental estratégico y elaboración, de la propuesta final del plan o programa, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.*
- j) Aprobación provisional, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico.*
- k) Remisión por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan al órgano ambiental del expediente de evaluación ambiental estratégica completo. Dicha remisión se realizará de forma simultánea al proceso de verificación o adaptación del contenido de los informes sectoriales que tengan carácter vinculante.*
- l) Formulación, por el órgano ambiental, de la declaración ambiental estratégica en el plazo de tres meses y remisión de la misma al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.*
- ll) En su caso, adecuación, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del instrumento de planeamiento a la declaración ambiental estratégica.*
- m) En su caso, nueva información pública, si fuese preceptiva conforme a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, tras la adecuación del instrumento de planeamiento a la declaración ambiental estratégica. En los supuestos en que se produzca una nueva información pública, el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan remitirá nuevamente el expediente completo, junto con el análisis de las nuevas alegaciones recibidas, al órgano ambiental, para que éste dicte declaración ambiental estratégica final, complementando así la inicialmente formulada.*
- n) Para el caso de órgano sustantivo distinto del órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, remisión del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico, así como de toda la documentación que la legislación urbanística y sectorial requiera, al órgano sustantivo para su resolución sobre la aprobación definitiva.*
- ñ) Resolución sobre la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico.*
- o) Publicación del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico.”*

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

19/34



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252730253
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025		Fecha: 08/10/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025		Hora: 08:36
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23		

CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

VI.-

Es competente para la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico, el Pleno municipal, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

PROPUESTA: Por lo expuesto, se propone:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial y el estudio ambiental estratégico para la restauración, reforestación y puesta en valor, de la cantera Pinos de Alhaurín.

2º.- Establecer como prestación compensatoria en suelo no urbanizable, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia, con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar, el importe de 21.125,80 €.

3º.- Establecer la garantía a prestar por el propietario, en virtud de lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, por el 10% de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, por el importe de 21.125,80 €.

4º.- Inscribir y depositar en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y remitir a la Consejería competente en materia de urbanismo, el Plan Especial aprobado.

5º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de haberse inscrito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

Así pues, a la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial y el estudio ambiental estratégico para la restauración, reforestación y puesta en valor, de la cantera Pinos de Alhaurín.

2º.- Establecer como prestación compensatoria en suelo no urbanizable, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia, con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar, el importe de 21.125,80 €.

3º.- Establecer la garantía a prestar por el propietario, en virtud de lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, por el 10% de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, por el importe de 21.125,80 €.

4º.- Inscribir y depositar en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y remitir a la Consejería competente en materia de urbanismo, el Plan Especial aprobado.

5º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de haberse inscrito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcade. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

20/34



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252730253
CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025	Fecha: 08/10/2025
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025	Hora: 08:36
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23	

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 7 en contra (P.S.O.E. y Con Andalucía) y 1 abstención (Vox).

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250912&punto=4>)

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL Y RR.HH. RELATIVA A LA REVISIÓN DE 34 PUESTOS DE TRABAJO DE LA R.P.T., EXPTE 2025 AGPE-00023. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de 8 de septiembre de 2025:

“PROPUESTA RELATIVA A LA REVISIÓN DE 34 PUESTOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Que presenta la Sra. Concejala de Personal y RR HH ante la Comisión Informativa de Personal para su dictamen y ulterior remisión a Pleno, sobre la base de los siguientes:

PRIMERO.-Vista Providencia de Alcaldía, de fecha 23 de Junio de 2025, en la que se insta a comenzar la tramitación de la revisión de 34 puestos de trabajo incluidos en la RPT de este Consistorio.

SEGUNDO.- Visto el borrador de propuesta relativo al expediente de revisión de las 34 fichas de la RPT, elaborado con la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga, en virtud del principio de asistencia y colaboración administrativa, con CSV: 07E90028F75500W3Z6N6O5B5X3.

TERCERO.- Vista Memoria justificativa relativa a la modificación, firmada por la Sra. Concejala de Personal y RRHH en fecha 25 de Junio de 2025.

CUARTO.- Visto el Informe de fecha 25 de Junio de 2025, de la funcionaria responsable del Dpt. de Personal y RR HH, con CSV: 07E900283A7800C4G6L6B7R5L9, así como informe complementario de fecha 14 de Agosto de 2025 con CSV: 07E90028F81B00M7B3R0F9T0T7.

QUINTO.- Vista el Acta de Negociación de la reunión mantenida entre los representantes de la corporación y los representantes sindicales celebrada el 30 de mayo de 2025.

SEXTO.- Visto el Informe del Jefe de Unidad de Asesoramiento en Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 12/08/2025 con CSV: 33381e7b5dd482d96662341aab4ab29b944f378a.

SÉPTIMO.- Visto informe emitido por el Sr. Secretario General, de fecha 17 de Agosto de 2025 con CSV: 07E90028FAC300U4Z8K3E1T1K7.

OCTAVO.- Visto informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, de fecha 22 de Agosto de 2025 y referencia F-1488-2025 con CSV 07E9002909B500Q3J6S9K0S1W6.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

21/34

CSV: 07E90029A90D00Q1O3B2I9G7A5



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252730253
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025		Fecha: 08/10/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025		Hora: 08:36
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23		

CVE: 07E90029A90D00Q1O3B2I9G7A5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Bases del Régimen Local, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la función pública de Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normativa que resulta de aplicación, y al amparo del Art. 97.2 del ROF, se **PROPONE AL PLENO**, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar la revisión de las 34 fichas existentes en la RPT de este Consistorio, que se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGOS	GRUPO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ADMON. GENERAL	AALT-AQU-004F	C2
AUXILIAR DE LABORATORIO	AALT-AQU-002L	C2
AGENTE ADMINISTRATIVO/A ADMON. GENERAL	AALT-AQU-003F	C2
TRABAJADOR/A SOCIAL	AALT-BIE-002F	A2
TÉCNICO/A MEDIO EDUCADOR SOCIAL	AALT-BIE-003F	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	AALT-BIE-005F	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	AALT-BIE-007F	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	AALT-BIE-010F	A2
PSICÓLOGO/A TRATAMIENTO FAMILIAR	AALT-BIE-009F	A1
COORDINADOR/A BIENESTAR SOCIAL	AALT-BIE-006F	A1
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL RESPONSABLE SECRETARÍA	AALT-AGE-055F	A1
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL RESPONSABLE URBANISMO	AALT-AGE-075F	A1
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL RESPONSABLE CONTRATACIÓN	AALT-AGE-077L	A1
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL RESPONSABLE ÁREA ECONÓMICA	AALT-AGE-142F	A1
COORDINADOR/A SERVICIO FORMACIÓN Y EMPLEO	AALT-FOR-002F	A1
INTERVENTOR/A GENERAL	AALT-ECO-001FHE	A1
SECRETARIO/A GENERAL	AALT-SEC-001FHE	A1
TESORERO/A GENERAL	AALT-TES-001FHE	A1
VICEINTERVENTOR/A GENERAL	AALT-ECO-002FHE	A1
VICESECRETARIO/A GENERAL	AALT-SEC-002FHE	A1
TÉCNICO/A PREVENCIÓN RRLL, PROYECTISTA Y DIRECCIÓN DE OBRAR	AALT-AGE-067F	A2
OPERARIO/A CONDUCTOR/A	AALT-OPE-159L	AGRUPACIÓN PROFESIONAL
OPERARIO/A CONDUCTOR/A	AALT-OPE-160L	AGRUPACIÓN

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

22/34

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5



CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252730253
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23	Fecha: 08/10/2025 Hora: 08:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGOS	GRUPO
		PROFESIONAL
OPERARIO/A CONDUCTOR/A	AALT-OPE-161L	AGRUPACIÓN PROFESIONAL
OPERARIO/A CONDUCTOR/A	AALT-OPE-162L	AGRUPACIÓN PROFESIONAL
OPERARIO/A CONDUCTOR/A	AALT-OPE-163L	AGRUPACIÓN PROFESIONAL
OPERARIO/A CONDUCTOR/A	AALT-OPE-164L	AGRUPACIÓN PROFESIONAL
OPERARIO/A LIMPIEZA EDIFICIOS	AALT-OPE-165L	AGRUPACIÓN PROFESIONAL
OPERARIO/A LIMPIEZA EDIFICIOS	AALT-OPE-166L	AGRUPACIÓN PROFESIONAL
OPERARIO/A LIMPIEZA EDIFICIOS	AALT-OPE-167L	AGRUPACIÓN PROFESIONAL
OPERARIO/A LIMPIEZA EDIFICIOS	AALT-OPE-168L	AGRUPACIÓN PROFESIONAL
OPERARIO/A LIMPIEZA EDIFICIOS	AALT-OPE-169L	AGRUPACIÓN PROFESIONAL
OPERARIO/A LIMPIEZA EDIFICIOS	AALT-OPE-170L	AGRUPACIÓN PROFESIONAL
MONITOR/A ACTIVIDADES CULTURALES BANDA DE MÚSICA	AALT-CUL-012L	C2

SEGUNDO.- Publicar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el BOP de Málaga así como en el Portal de Transparencia Municipal, y dar traslado a los interesados haciéndole saber que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo C-A de Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el 1 de Octubre de 2025.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Concejala de Personal y RR.HH. Fdo.:
María Pilar Conde Maldonado.”

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., Vox y Con Andalucía).

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250912&punto=5>)

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO MORADO AL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL D. SALVADOR FLORES RUBIO, EXPTE.

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

23/34



CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20252730253
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23	Fecha: 08/10/2025 Hora: 08:36

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2025-HYD-00010. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de septiembre de 2025:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor de los expedientes derivados de la aplicación del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 19.3 del meritado Reglamento, así como lo preceptuado en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

INFORME

El artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, dispone que se crean diferentes tipos de condecoraciones para la Policía Local, con carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico, encontrándose entre las mismas la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado.

Por su parte el artículo 19.3 del Reglamento, establece que para conceder las cruces al Mérito Policial, será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves, durante un período de tiempo, siendo el de veinte años el establecido para la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado.

Por Decreto de Alcaldía nº 4102 de 18 de agosto de 2025, se ha iniciado el procedimiento de concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo Morado al Agente de la Policía Local con CP 3848, D. S.F.R., con DNI 25****87E, ello tras informe del Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 12 de agosto de 2025, en el que informa que el citado agente con fecha de ingreso en el Cuerpo de 11 de octubre de 2005, cumplirá el 11 de octubre de 2025 veinte años de servicio activo y continuado, sin haber sido nunca sancionado.

En virtud de lo expuesto al Excmo. Ayuntamiento Pleno solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo Morado, al Agente de la Policía Local con CP 3848, D. S.F.R., con DNI 25****87E, en agradecimiento a sus veinte años de servicio en el Cuerpo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al interesado a los efectos que legalmente procedan.

No obstante su superior criterio decidirá.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla.”

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por unanimidad.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250912&punto=6>)

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

24/34



FIRMANTE - FECHA			DOCUMENTO: 20252730253
CVE: 07E90029A90D00Q1O3B2I9G7A5	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025		Fecha: 08/10/2025
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025		Hora: 08:36
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23		

CSV: 07E90029A90D00Q1O3B2I9G7A5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO MORADO AL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL D. JOSÉ ANTONIO VERGARA FERNÁNDEZ, EXPTE. 2025-HYD-00011. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de septiembre de 2025:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor de los expedientes derivados de la aplicación del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 19.3 del meritado Reglamento, así como lo preceptuado en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

INFORME

El artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, dispone que se crean diferentes tipos de condecoraciones para la Policía Local, con carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico, encontrándose entre las mismas la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado.

Por su parte el artículo 19.3 del Reglamento, establece que para conceder las cruces al Mérito Policial, será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves, durante un período de tiempo, siendo el de veinte años el establecido para la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado.

Por Decreto de Alcaldía nº 4101 de 18 de agosto de 2025, se ha iniciado el procedimiento de concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo Morado al Agente de la Policía Local con CP 3867, D. J.A.V.F., con DNI 74****81H, ello tras informe del Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 12 de agosto de 2025, en el que informa que el citado agente con fecha de ingreso en el Cuerpo de 11 de octubre de 2005, cumplirá el 11 de octubre de 2025 veinte años de servicio activo y continuado, sin haber sido nunca sancionado.

En virtud de lo expuesto al Excmo. Ayuntamiento Pleno solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo Morado, al Agente de la Policía Local con CP 3867, D. J.A.V.F., con DNI 74****81H, en agradecimiento a sus veinte años de servicio en el Cuerpo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al interesado a los efectos que legalmente procedan.

No obstante su superior criterio decidirá.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla.”

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

25/34

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5



CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5		DOCUMENTO: 20252730253
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23	
		Fecha: 08/10/2025 Hora: 08:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por unanimidad.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250912&punto=7>)

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO MORADO AL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL D. ENRIQUE ROMÁN MONTAÑEZ, EXPTE. 2025-HYD-00012. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de septiembre de 2025:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor de los expedientes derivados de la aplicación del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 19.3 del meritado Reglamento, así como lo preceptuado en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

INFORME

El artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, dispone que se crean diferentes tipos de condecoraciones para la Policía Local, con carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico, encontrándose entre las mismas la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado.

Por su parte el artículo 19.3 del Reglamento, establece que para conceder las cruces al Mérito Policial, será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves, durante un período de tiempo, siendo el de veinte años el establecido para la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado.

Por Decreto de Alcaldía nº 4100 de 18 de agosto de 2025, se ha iniciado el procedimiento de concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo Morado al Agente de la Policía Local con CP 3864, D. E.R.M., con DNI 44****90M, ello tras informe del Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 12 de agosto de 2025, en el que informa que el citado agente con fecha de ingreso en el Cuerpo de 11 de octubre de 2005, cumplirá el 11 de octubre de 2025 veinte años de servicio activo y continuado, sin haber sido nunca sancionado.

En virtud de lo expuesto al Excmo. Ayuntamiento Pleno solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo Morado, al Agente de la Policía Local con CP 3864, D. E.R.M., con DNI 44****90M, en agradecimiento a sus veinte años de servicio en el Cuerpo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al interesado a los efectos que legalmente procedan.

No obstante su superior criterio decidirá.

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

26/34

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252730253
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025		Fecha: 08/10/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025		Hora: 08:36
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23		

CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla.”

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por unanimidad.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250912&punto=8>)

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO MORADO A LA AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DÑA. CECILIA PERAL LEIVA, EXPTE. 2025-HYD-00013. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de septiembre de 2025:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor de los expedientes derivados de la aplicación del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 19.3 del meritado Reglamento, así como lo preceptuado en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

INFORME

El artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, dispone que se crean diferentes tipos de condecoraciones para la Policía Local, con carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico, encontrándose entre las mismas la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado.

Por su parte el artículo 19.3 del Reglamento, establece que para conceder las cruces al Mérito Policial, será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves, durante un período de tiempo, siendo el de veinte años el establecido para la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado.

Por Decreto de Alcaldía nº 4099 de 18 de agosto de 2025, se ha iniciado el procedimiento de concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo Morado al Agente de la Policía Local con CP 3859, DÑA. C.P.L., con DNI 53****06Y, ello tras informe del Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 12 de agosto de 2025, en el que informa que el citado agente con fecha de ingreso en el Cuerpo de 11 de octubre de 2005, cumplirá el 11 de octubre de 2025 veinte años de servicio activo y continuado, sin haber sido nunca sancionado.

En virtud de lo expuesto al Excmo. Ayuntamiento Pleno solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo Morado, al Agente de la Policía Local con CP 3859, DÑA. C.P.L., con DNI 53****06Y, en agradecimiento a sus veinte años de servicio en el Cuerpo.

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

27/34



CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5		DOCUMENTO: 20252730253
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23	
		Fecha: 08/10/2025 Hora: 08:36

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO.- Dar cuenta al interesado a los efectos que legalmente procedan.

No obstante su superior criterio decidirá.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla.”

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por unanimidad.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250912&punto=9>)

PUNTO Nº 10.-DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO MORADO AL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL D. DAVID FERNANDEZ GALLEGO. EXPTE. 2025-HYD-00014. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de septiembre de 2025:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor de los expedientes derivados de la aplicación del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 19.3 del meritado Reglamento, así como lo preceptuado en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

INFORME

El artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, dispone que se crean diferentes tipos de condecoraciones para la Policía Local, con carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico, encontrándose entre las mismas la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado.

Por su parte el artículo 19.3 del Reglamento, establece que para conceder las cruces al Mérito Policial, será preciso que el interesado lleve en servicio activo continuado, sin haber sido sancionado por faltas graves o muy graves, durante un período de tiempo, siendo el de veinte años el establecido para la Cruz al Mérito Policial con distintivo morado.

Por Decreto de Alcaldía nº 4098 de 18 de agosto de 2025, se ha iniciado el procedimiento de concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo Morado al Agente de la Policía Local con CP 3846, D. D.F.G., con DNI 74****16V, ello tras informe del Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 12 de agosto de 2025, en el que informa que el citado agente con fecha de ingreso en el Cuerpo de 11 de octubre de 2005, cumplirá el 11 de octubre de 2025 veinte años de servicio activo y continuado, sin haber sido nunca sancionado.

En virtud de lo expuesto al Excmo. Ayuntamiento Pleno solicito adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

28/34

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5



CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252730253
URL Comprobación:	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025		Fecha: 08/10/2025
https://sede.alhaurindelatorre.es/	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025		
index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23		Hora: 08:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO.- Conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo Morado, al Agente de la Policía Local con CP 3846, D. D.F.G., con DNI 74****16V, en agradecimiento a sus veinte años de servicio en el Cuerpo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al interesado a los efectos que legalmente procedan.

No obstante su superior criterio decidirá.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla.”

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por unanimidad.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250912&punto=10>)

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR PARA LA CONCESIÓN DE FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL A LOS AGENTES DE LA POLICIA LOCAL CON CP 3866, 3008, 16423 Y AL OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL CON CP 3849, EXPTE. 2025-HYD-00015. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de septiembre de 2025:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Funcionario que suscribe, en su calidad de Órgano Instructor de los expedientes derivados de la aplicación del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del meritado Reglamento, así como lo preceptuado en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, eleva el siguiente

INFORME

El artículo 25 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, estipula que “por actuaciones distintas a las que puedan lugar a las condecoraciones referidas en el Capítulo VI, los miembros de la Policía Local de Alhaurín de la Torre podrán recibir felicitaciones públicas individuales. Por su parte el artículo 26 del meritado Reglamento establece que “las felicitaciones públicas individuales serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento, siguiendo los mismos trámites establecidos para la imposición de condecoraciones, conforme al presente Reglamento”.

Por Decreto de Alcaldía nº 4265 de 1 de septiembre de 2025, se ha iniciado el procedimiento de concesión de FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL a los Agentes de la Policía Local con CP 3866, D. R.F.S.G., CP 3008, D. A.M.V., y CP 16423, D. F.M.A., así como al Oficial con CP 3849, D. M.G.G, en base a lo relatado en informe del Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 1 de septiembre de 2025, registro de salida 1673, que consta en el expediente y cuyo tenor literal dice:

“Se extiende en Alhaurín de la Torre, Málaga, en la Jefatura de la Policía Local, siendo las 01,15 horas del día 23 de marzo de 2025 por el Oficial de la Policía Local titular del carné profesional n.º 3849, y

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

29/34

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5



CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5		DOCUMENTO: 20252730253
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23	
		Fecha: 08/10/2025 Hora: 08:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

por los Policias del mismo Cuerpo titular de los carné profesionales n.º 3008, 3866 y 16423 que actúan como Instructor y Secretarios respectivamente para hacer constar:

Que sobre las 00,30 horas del día 23 de marzo de 2025, son comisionados por base en calle Nelson Mandela junto al colegio CEIP Maruja Mallo, donde al parecer un vecino observa a dos personas dentro de una furgoneta con actitud sospechosa.

Que a la llegada de los agentes observan una furgoneta mercedes modelo Vito con matrícula CO-0212-AT y en su interior se encuentra xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con DNI xxxxxxxxxx, el cual manifiesta que está ahí parado cenando porque está buscando chatarra.

Que preguntado si se encuentra solo, este manifiesta que estaba con un conocido el cual se ha ido y no sabe donde está, que este porta un chándal negro.

Que los agentes realizan las comprobaciones pertinentes del vehículo, dentro del cual se encuentran enseres como dos pares de zapatillas que con concuerdan con la talla del individuo, este también porta en la muñeca izquierda un reloj oscuro el cual reconoce que no es suyo, un video-portero que parece que ha sido arrancado de algún lugar, en la parte trasera de la furgoneta se encuentra un sillón estilo butaca color blanco y varias guías de herraje para montar pladul.

Que en ese momento se produce la llegada de un vecino de la calle, el cual es identificado como xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con DNI xxxxxxxxxxxxxx, propietario de la vivienda situada en la C/ Nelson Mandela n.º 5.

Que este vecino al percatarse de la presencia de los agentes realiza aspavientos avisando a estos, manifestando que la puerta de su vivienda está abierta.

Que se produce la entrada en la vivienda por los agentes 3849 y 16423, encontrando en la entrada de esta en el porche exterior la televisión del salón descolgada de su lugar, que una vez los agentes están dentro de la vivienda observan:

- Video-portero de la vivienda arrancado, el cual es reconocido por el propietario de la vivienda que es el que se encuentra en el interior de la furgoneta en la que se encontraba xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

- Cajonera de todas las habitaciones de la vivienda abiertas sin cerrar, en la habitación principal observan una maleta en el suelo abierta con ropa revuelta al igual que en el vestidor de la vivienda (Se aporta reportaje fotográfico....sic).

Que preguntado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de quienes son los objetos encontrados en la furgoneta, reconoce que los dos pares de zapatillas y el reloj que portaba en la muñeca izquierda son la vivienda situada en C/ Nelson Mandela n.º 5.

Que se solicita a través de base requisitoria para obtener datos de esta persona al cual le consta una orden de búsqueda, detención y personación en el juzgado de lo penal n.º xx de Málaga con numero de señalamiento xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Que debido a los hechos descritos anteriormente y al señalamiento judicial de esta persona proceden a realizar la detención de esta, realizando en ese mismo instante la lectura de derechos que le

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

30/34

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20252730253
FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025		Fecha: 08/10/2025
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025		Hora: 08:36
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23		

CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

asisten como detenido, repitiendoselos y facilitandoselos por escrito posteriormente en dependencias policiales.

Que el vehículo en cuestión queda inmovilizado en dependencias policiales puesto a disposición judicial.”

A la vista de lo descrito en el informe del que se omiten los datos personales de las personas implicadas en los hechos narrados, este Órgano Instructor entiende que la actuación los agentes de la Policía Local evitó un robo en una vivienda así como la detención de una persona en situación de búsqueda, detención y personación en Juzgado, por lo que al Excmo Ayuntamiento Pleno solicita adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL, a los Agentes de la Policía Local con CP 3866, D. R.F.S.G.; CP 3008, D. A.M.V.; y CP 16423, D. F.M.A., así como al Oficial con CP 3849, D. M.G.G.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos que procedan.

No obstante, su superior criterio decidirá.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla.”

Sometido el dictamen a votación fue aprobado por unanimidad.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250912&punto=11>)

PUNTO Nº 12.- ASUNTOS URGENTES. No se presentaron.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250912&punto=12>)

PUNTO Nº 13.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN REFERENTE AL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA RELATIVA AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2024 Y PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025, EXPTE. 2025-DCTA-00013. Figura en el expediente y se somete a conocimiento del Pleno el informe de Intervención de 31 de julio de 202 con C.V.E. n.º 07E90028C4430005Z6K2Z9F4D8.

El Pleno quedó enterado.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250912&punto=13>)

PUNTO Nº 14.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 3857, de 4 de agosto de 2025, hasta el número

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4349, de 5 de septiembre de 2025, así como los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones de 8, 18 y 25 de agosto y de 1 de septiembre de 2025.

El Pleno quedó enterado.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250912&punto=14>)

PUNTO Nº 15.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL. D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista, dijo que en julio se presentó por urgencia sobre el recurso sobre la paralización de la construcción de la depuradora Guadalhorce Norte, que no se estimó y no se ha traído a pleno desde entonces, resultando que la Junta de Andalucía ha presentado recurso a la paralización, rogándole al Sr. Alcalde que hable con el Sr. Moreno Bonilla para convencerlo para que retire ese recurso.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que no se ha traído aún la propuesta porque estaba a la espera de que la Junta de Andalucía se pronunciara y ya que se tiene más información se traerá la propuesta al siguiente pleno.

Continuó el Sr. Márquez diciendo que se ha producido alarma social por el corte de árboles en varias zonas del municipio, como los de la avenida de España donde se dijo que los árboles se iban a mantener y proteger, resultando que al final, por una mala gestión, los árboles han sido retirados.

El Sr. Alcalde manifestó que se van plantar más árboles que antes y todos de gran porte para que puedan dar sombra y afirmó que los que se han retirado de la avenida de España han sido cuidados durante toda la obra, pero se han secado al final.

D. David Márquez manifestó que, tras la paralización del tiro de pichón, la Junta de Andalucía ha autorizado su reapertura con el anuncio de realizar nuevas mediciones, contestándole el Sr. Alcalde que la Junta de Andalucía va a permitir la apertura parcial del centro pero con la salvedad de realizar futuras mediciones, pero tiene que reunirse con la Junta para informarse bien de todo.

D. David Márquez dijo que vecinos de Taralpe le han pasado quejas sobre la falta de mantenimiento y limpieza en esa urbanización, contestándole el Sr. Alcalde que no tenía noticias pero que se tomaba nota por parte del Sr. Concejal Delegado de Servicios Operativos.

Dña. Micaela García Márquez, del grupo socialista, dijo que ha visto en redes que va a haber un evento, a final de septiembre, relacionado con las hamburguesas, preguntando cómo se ha organizado dicho evento y si se ha licitado la contratación del mismo, contestándole Dña. Iraya Cristina Villalba Moreno, Concejala Delegada de Juventud, que se ha contratado a la empresa “The Burger Cup”, que cuenta con varios camiones de comida rápida y que se trata de la misma empresa.

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

32/34

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5



CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5		DOCUMENTO: 20252730253
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23	
		Fecha: 08/10/2025 Hora: 08:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dña. Micaela García dijo que hay empresas que le han dicho que querían montar stands y que no han podido, contestándole la Sra. Villalba que se ha intentado que pudieran montar también comercios locales pero no ha sido posible; y preguntó la Sra. García cuánto ha costado, indicando Dña. Iraya Villalba que ha costado poco y que ha sido a través de contratación menor.

Continuó la Sra. García indicando que las empresas de parking ubicadas en la zona de Zapata provocan una gran cantidad de tráfico que hace que aumente los problemas y los peligros en la zona sobre todo junto a la parada de bus, donde también para el transporte escolar, preguntando si es posible que se coloquen en esa zona algún macetero o bolardo que impida que los vehículos se acerquen tanto a la zona de los peatones.

El Sr. Alcalde informó que se había valorado anteriormente pero que no hay anchura.

Terminó la Sra. García rogándole al Sr. Alcalde que le trasladara al Sr. Presidente de la Junta de Andalucía si es aceptable la atención sanitaria que se presta en este municipio pues la ambulancia hay veces que tarda más de una hora de acudir a la urgencia.

D. Mustapha Bouadi Lietefti, del grupo socialista, preguntó cómo se ha ocurrido celebrar una fiesta sobre la hamburguesa pues le parece fomentar la comida basura, teniendo nosotros la comida mediterránea, contestándole el Sr. Alcalde que él prefiere la comida mediterránea, pero que es una demanda de los jóvenes.

D. José Luis Jiménez Gámez, Portavoz del grupo Vox, dijo que vecinos de Huerta Alta le han trasladado quejas sobre el problema en las calles aledañas al parque Juan Pablo II que parece que por las noches se convierten en un circuito urbano, contestándole el Sr. Alcalde que se estudiará el asunto.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del grupo Con Andalucía, dijo que los baños del colegio Los Manantiales están en muy mal estado cuando le consta que el Ayuntamiento se comprometió en arreglarlos, añadiendo que los toldos y las fuentes de ese centro también están en mal estado, que no hay sombra alguna en todo el centro y que no hay aire acondicionado en ningún aula, siendo insoportable estar allí en los días de más calor, no entendiendo cómo se está dejando tanto ese centro cuando el Ayuntamiento se realizar actuaciones en otros colegios.

Dña. María del Pilar Conde Maldonado, Concejala Delegada de Educación, le dijo al Sr. Caravias que mentía pues se ha reformado todo allí, a excepción de la última planta, aunque esa planta está revisada por los trabajadores municipales, afirmando que cualquier incidencia que plantea la Sra. Directora es atendida con celeridad por este Ayuntamiento y, en cuanto a la última planta, ya se acordó con la Sra. Directora que se acometería el verano próximo; y dijo que el Ayuntamiento siempre está pendiente de los centros educativos y quiere que estén lo mejor posible, aunque siempre habrá cosas que arreglar.

D. Javier Caravias manifestó que él no miente y que ha visto en ese centro cuartos de baño que están en unas condiciones horribles, recordando que el compromiso era el de arreglarlos y no se

Pleno Ordinario de 12/septiembre/2025

33/34

CSV: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5



FIRMANTE - FECHA			DOCUMENTO: 20252730253
CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025		Fecha: 08/10/2025
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025		Hora: 08:36
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ha hecho, no entendiendo que se tenga que esperar un año entero para arreglarlos.

El Sr. Alcalde manifestó que en ese centro se han hecho numerosas inversiones desde 2019 y que los baños de la zona superior es una obra más importante y habría que sacarla a licitación, de ahí que se ha retrasado todo, no pudiendo llevarlo a cabo hasta el próximo verano; y dijo que los centros educativos son muy importantes para este Ayuntamiento.

Continuó el Sr. Caravias afirmando que en la zona de El Lavadero hay tres familias que llevan varias semanas sin agua resultando que el dueño de las viviendas se despreocupa porque están en zona rústica, preguntando cuál puede ser la solución que se le podría dar desde el Ayuntamiento; y preguntó si se puede hacer algún acto de solidaridad con el pueblo palestino y de repulsa contra los actos que están sufriendo.

El Sr. Alcalde dijo que se podría buscar una fecha para celebrar cinco minutos de silencio en la plaza del Ayuntamiento.

Terminó el Sr. Caravias indicando que Los Manantiales es el único centro sin vigilancia de la Policía Local, pidiendo que se haga algo al respecto, pues los problemas de tráfico que se crean allí son enormes, contestándole el Sr. Alcalde que se podría mandar a un Patrulla Verde.

(Puede consultar las intervenciones en la video-acta en la siguiente dirección:
<http://videoacta.alhaurindelatorre.es?pleno=20250912&punto=15>)

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 10:49 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

El Secretario-Accidental
Fdo.: Francisco J. Marín Corencia



CVE: 07E90029A90D00Q103B2I9G7A5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 08/10/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/10/2025 08:36:23	DOCUMENTO: 20252730253 Fecha: 08/10/2025 Hora: 08:36
---	--	--

